

- De:**
- Sindicato UGT del Ayuntamiento Alcalá de Henares
 - Sindicato CCOO del Ayuntamiento Alcalá de Henares
 - Sindicato CGT del Ayuntamiento Alcalá de Henares
 - Sindicato CSIF del Ayuntamiento Alcalá de Henares
 - Sindicato CPPM del Ayuntamiento Alcalá de Henares

- A:**
- **D^a Rosa Alicia Gorgues Pinet**, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior del Ayuntamiento Alcalá de Henares
 - **D^a Patricia Sánchez González**, Concejala Delegada de Igualdad, Participación, Ciudadanía y Distritos del Ayuntamiento Alcalá de Henares

Los Sindicatos de este Ayuntamiento **SOLICITAMOS** la **inmediata convocatoria de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad**, para continuar con la negociación de este.

1.- Así mismo, como integrantes de la Comisión Negociadora, **SOLICITAMOS** se nos haga llegar cuanto antes la siguiente documentación:

- ✓ Diagnóstico elaborado por la Corporación a través de la Consultoría Social Dinamia, para su comparación con las nuestras y posterior negociación. Si no reuniese los datos necesarios para valorar, desde una perspectiva de género, los puntos de continuación señalados según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, la documentación complementaria para poder valorar:
 - Características de la empresa y estructura organizativa.
 - Características del personal.
 - Clasificación profesional.
 - Acceso a la empresa.
 - Desarrollo de la carrera profesional, promoción profesional.
 - Formación y reciclaje
 - Condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres.
 - Retribuciones (fijas y variables)
 - Abandono de la empresa
 - Ejercicio corresponsable de los derechos de vida personal, familiar y laboral.
 - Infrarrepresentación femenina.
 - Prevención del acoso sexual y por razón de sexo

Ya que como indica la legislación: “La elaboración del diagnóstico se realizará en el seno de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, para lo cual, la dirección de la empresa facilitará todos los datos e información necesaria para elaborar el mismo en relación con las materias enumeradas en este apartado, así como los datos del Registro regulados en el artículo 28, apartado 2 del Estatuto de los Trabajadores”.

- ✓ Propuesta de la Corporación referente a la incorporación de Lenguaje Igualitario en nuestra Administración Local, para su valoración y negociación posterior.

2.- **SOLICITAMOS** que en la primera reunión se negocie la revisión de lo pactado hasta ahora, en aplicación del **Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.**

Sin otro particular, reciban un saludo.

En Alcalá de Henares, a 12 de agosto de 2020



Sindicato CSIF



Sindicato CPPM

